NORMAS DEL PLENARIO EXTRAORDINARIO DE INTEGRACIÓN DE LA SSE GRUPO INDRA Y DE LA SSE GRUPO TECNOCOM

1.- INTRODUCCION

Estas normas se rigen por el Reglamento Interno de Secciones Sindicales aprobado por el Consejo Federal el 4 de octubre de 2017 y han sido aprobadas por la Comisión Ejecutiva de la Agrupación Estatal de Servicios Técnicos el 20 de abril de 2018, tras reunión informativa conjunta con los Secretarios Generales y de Organización de las dos SSE y serán ratificadas por la Comisión Ejecutiva Federal. Tienen como objeto regular el proceso del Plenario Extraordinario de integración de la SSE de Grupo Indra y de la Sección Sindical de CCOO del Grupo Tecnocom.

Este Plenario Extraordinario se realiza como consecuencia del proceso de adquisición del Grupo Tecnocom por el Grupo Indra, lo que supone un nuevo marco en la interlocución con una plantilla única procedente de los dos grupos.

Los objetivos de este plenario extraordinario son:

- Integrar las Secciones Sindicales Estatales de CCOO del Grupo Tecnocom y del Grupo Indra manteniéndose una única SSE de Grupo.
- Potenciar la participación de los afiliados y afiliadas en el proceso.
- Debatir y presentar las enmiendas que se estimen oportunas a los documentos del Plenario Estatal.
- Fijar la elección en cada territorio de las delegaciones asistentes al Plenario Estatal.
- Fijar el modelo y elección de los órganos de dirección de la Sección Sindical de Grupo.

El número total de afiliados y afiliadas a fecha 11 de abril de 2018 son:

- Grupo Indra: 740 personas afiliadas
- Grupo Tecnocom: 410 personas afiliadas

Con la siguiente distribución territorial:

Comunidad	Afiliación Grupo Indra	Afiliación Grupo Tecnocom
ANDALUCIA	68	59
ASTURIAS	1	0
ARAGON	0	5
CANTABRIA	54	0
CASTILLA LA MANCHA	14	0
CASTILLA Y LEON	24	2
CATALUÑA	64	97
EUSKADI	35	11
EXTREMADURA	1	0
GALICIA	12	8
ISLAS CANARIAS	2	0
MADRID	395	179
MURCIA	0	1
NAVARRA	11	0
PAIS VALENCIA	59	48
TOTAL	**740**	**410**

Y la siguiente distribución de la afiliación por género:

	Hombres		Mujeres	
	afiliados	%	afiliadas	%
INDRA	411	58%	329	74%
TECNOCOM	297	42%	113	26%
	708	**62%**	**442**	**38%**

2.- CALENDARIO DEL PROCESO

Fecha	Evento
20/04/2018	Inicio del proceso. Aprobación de las normas del proceso por la CE de la Agrupación Estatal de Servicios Técnicos
24/04/2018	Fecha límite para la puesta en conocimiento de las Normas del Plenario al resto de ámbitos orgánicos concernidos por el mismo.
10/05/2018	Fecha límite para la aprobación por la comisión delegada del documento que se somete a debate en el proceso plenario.

11/05/2018	Fecha límite para el envío de la convocatoria, Normas del Plenario y documentos a debate a las Federaciones territoriales.
14/05/2018	Convocatoria de los plenarios provinciales y regionales, envío de los documentos a debate al conjunto de la afiliación por las Federaciones territoriales (15 días antes de las asambleas) y exposición de los censos electorales (cuatro días y periodo de reclamación de otros 4 días)
28/05/2018 **17/06/2018**	Periodo de realización de las asambleas provinciales y/o de comunidad autónoma para: debatir el documento, presentar enmiendas al documento y elegir de los/as delegados/as al Plenario Estatal.
20/06/2018	Fecha límite de recepción de actas y enmiendas, las cuales se enviarán por la Secretaría de Organización de la Federación territorial o Agrupación de Servicios Técnicos territorial (si la hubiese) a la Secretaría de Organización de la Agrupación Estatal de Servicios Técnicos
26/06/2018	Plenario Extraordinario de integración de la Sección Sindical Estatal de CCOO del Grupo Indra y de la Sección Sindical Estatal de Grupo Tecnocom

3.- REUNIONES PREVIAS AL PLENARIO

La Federación de Servicios en cada Comunidad Autónoma aprobará las normas de convocatoria más adecuadas para obtener la máxima participación de las personas afiliadas de su territorio en cuanto a:

- Debate, discusión y votación de los documentos del Plenario Estatal.
- Elección de la delegación del Territorio al Plenario Estatal.

Donde proceda ateniéndonos al Anexo IV c) de los Estatutos Federales, también se podrá llevar a cabo la elección de responsabilidades de ámbito territorial

Sólo podrán participar en los plenarios territoriales las afiliadas y los afiliados que se encuentren al corriente de pago en la fecha de celebración.

Siguiendo las normas Confederales y Federales, tanto las representaciones que se elijan en cada uno de los territorios para sus asambleas de CCAA y para el plenario estatal, así como todos los órganos de dirección de la Sección Sindical que se elijan en el plenario extraordinario estatal se atendrán para su composición en cuanto a la representación de género a lo establecido en el artículo 10 y 11 de los Estatutos Confederales de CCOO.

Las enmiendas, para ser admitidas, deberán ser votadas al menos por el 10% de los asistentes a la asamblea. Se presentarán por escrito y deberán estar en poder de la secretaría de organización de la Agrupación Estatal de Servicios Técnicos con fecha tope de 20 de junio.

Tras la celebración del Plenario, se reelaborarán los documentos debatidos recogiendo las enmiendas aprobadas, y se enviarán en soporte informático a todos los asistentes.

4.- ORGANOS DE DIRECCION DE LA SECCIÓN SINDICAL

La Sección Sindical de Grupo se pretende dotar de los siguientes órganos de dirección de acuerdo con esta propuesta:

- ✓ Secretaría General
- ✓ Comisión Ejecutiva
- ✓ Plenario

Siguiendo los Estatutos Confederales y Federales, los órganos de dirección se atendrán para su composición en cuanto a la representación de género a lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos Confederales de CCOO.

5.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES

La Comisión Ejecutiva de la Agrupación Estatal de Servicios Técnicos aprobará la creación de una Comisión Delegada para el seguimiento, organización y desarrollo del proceso de celebración del Plenario Extraordinario, que estaría conformada de la siguiente manera:

Por la Agrupación Estatal de Servicios Técnicos:
- ✓ Juana de la Puente
- ✓ Eduardo de Benito

Por las Secciones Sindicales:
- ✓ Inmaculada Biencinto Toledo.
- ✓ Mamen Pérez Martínez.

Esta Comisión Delegada será la encargada de atender las reclamaciones sobre cualquiera de los actos realizados en el desarrollo del proceso, dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclama y deberán presentarse por escrito ante cualquier miembro de dicha comisión, o al correo electrónico organizacion.ast@servicios.ccoo.es y serán resueltas en primera y única instancia en el plazo máximo de 3 días desde su recepción.

Aquellas reclamaciones que sean desestimadas podrán recurrirse ante la Comisión de Garantías de la Federación de Servicios de CCOO en el plazo de dos días desde la resolución de la Comisión Delegada o desde la superación del plazo máximo de

resolución de las reclamaciones. A los efectos de computar los plazos, todos los días se considerarán hábiles excepto los domingos y festivos.

Esta Comisión Delegada realizará el seguimiento, organización y desarrollo del proceso de Plenario, así como la elaboración de los documentos a debate.

6.- NORMATIVA

El Plenario extraordinario de integración de la Sección Sindical Estatal de Grupo Indra y de la Sección Sindical Estatal de Grupo Tecnocom se celebrará el próximo 26 de junio de 2018 en Madrid, en los locales de sindicato sitos en la calle Lope de Vega 38, sala trece rosas.

El proceso se desarrollará de acuerdo al calendario arriba definido, realizándose en sesión plenaria, en la que se discutirán los documentos y enmiendas que se pasarán a votación, aprobándose por mayoría.

Todas las Secciones Sindicales y los correspondientes órganos de dirección que estuviesen constituidos en el periodo anterior se darán por concluidas y disueltas, siendo sustituidas por la nueva organización que resulte del proceso.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los/as presentes en el acto de votación

7.- ORDEN DEL DIA

La Comisión Delegada anteriormente citada aprobará un reglamento del Plenario estatal con el concreto desarrollo del mismo.

Se propone el siguiente orden del día sin que sea excluyente:

- Lectura orden del día del Plenario
- Composición de la Mesa del Plenario.
- Composición de la Comisión de Candidaturas y Resoluciones.
- Lectura, debate y votación de los documentos del Plenario con las enmiendas aceptadas.
- Elección de los órganos de dirección de la Sección Sindical de Grupo.
- Resoluciones y acuerdos del Plenario.

8.- MESA Y COMISIONES DEL PLENARIO

La Mesa del Plenario estará formada por cinco personas. La composición de la misma será a propuesta de las Ejecutivas salientes, 3 personas por la Sección Sindical del Grupo Indra y 2 personas por la Sección Sindical del Grupo Tecnocom.

Las funciones de la Mesa serán:

- Constituirse como Dirección de la Sección Sindical durante el Plenario.
- Elegir, de entre sus miembros, al secretario/a de Actas
- Presidir el Plenario, ordenar y dirigir los debates concediendo y organizando los turnos de palabra.
- Recibir todo tipo de documentos que le sean presentados, establecer los horarios para la entrega de candidaturas procediendo a su comunicación al Plenario.
- Recibir y proclamar las candidaturas que se presenten.
- Proponer las votaciones necesarias, pidiendo los votos a favor, en contra y las abstenciones.
- Vigilar el cumplimiento de las Normas e interpretarlas en caso de dudas o incorrecciones.

Sus decisiones serán aprobadas por mayoría simple de sus miembros.

9.- COMISION TÉCNICA

Designada por la Comisión Delegada, sus integrantes no podrán formar parte de las candidaturas que se presenten en el Plenario. Dependerá de la Secretaría de Organización del órgano convocante hasta la constitución de la mesa del plenario a la que asistirá durante el desarrollo del mismo con las siguientes funciones:

- La organización interna del Plenario, contando para ello con las actas de los plenarios territoriales facilitadas por la Secretaría de Organización del órgano convocante.
- Coordinar las comisiones con la Mesa del Plenario.
- Verificar la identidad de las personas delegadas convocadas. Posteriormente levantará acta de estas actuaciones, haciendo constar el número de personas convocadas y las efectivamente acreditadas, desagregadas por género, que será entregada a la Mesa junto con la correspondiente documentación.
- Verificar que las candidaturas presentadas por los delegados y delegadas cumplen los requisitos establecidos en el artículo 11 de los Estatutos Confederales.
- Para el caso de que alguna de las candidaturas presentadas contuviera errores susceptibles de ser subsanados (falta de requisitos no establecidos expresamente en el art. 11 de los Estatutos Confederales) la comisión comunicará a la Mesa los errores detectados para que habilite un plazo a la persona que conste como presentadora de la candidatura para su subsanación.
- Comunicar a la Mesa los resultados de las votaciones.
- Preparar, de acuerdo con la presidencia, los turnos de palabras de las personas invitadas.
- Proveer, de acuerdo con la presidencia, los medios para la confección de las actas de las sesiones del plenario.

10.- COMISIÓN DE CANDIDATURAS Y RESOLUCIONES

Para agilizar los debates y la discusión, la Mesa se constituirá en Comisión de Candidaturas y en Comisión de Resoluciones. Elaborará una propuesta del número de personas que se deben elegir para cada uno de los órganos de dirección.

Las candidaturas, tanto a la Secretaría General como a la Ejecutiva, deberán presentarse completas y avaladas, como mínimo, por el 10% de los/as delegados/as presentes en el Plenario. Cada delegado o delegada no podrá avalar más de una candidatura.

Las resoluciones que se presenten deberán estar avaladas, como mínimo, por el 20% de los delegados/as presentes en el Plenario

Las votaciones se realizarán a mano alzada, a excepción de las votaciones para la elección de los órganos se realizarán mediante votación secreta. En caso de presentarse más de una candidatura, cada una de éstas podrá nombrar un interventor para que esté presente en el acto de escrutinio.

11.- DELEGADOS Y DELEGADAS Y ATRIBUCIÓN

El número de Delegados y Delegadas que participarán en el Plenario extraordinario de integración de la Sección Sindical Estatal Grupo Indra y de la Sección Sindical Estatal Grupo Tecnocom será de 38 distribuidos de la siguiente manera conforme a la afiliación (según datos facilitados por la Secretaría de Organización de la Agrupación Estatal de Servicios Técnicos a fecha 11 de abril de 2018) y proporcionalmente a ésta, según el cuadro siguiente:

Comunidad	Total afilliacion	Atrib del	Enteros	Restos	Total
ANDALUCIA	127	4,196521739	4	0	4
ASTURIAS	1	0,033043478	0	0	0
ARAGON	5	0,165217391	0	0	0
CANTABRIA	54	1,784347826	1	1	2
CASTILLA LA MANCHA	14	0,462608696	0	0	0
CASTILLA Y LEON	26	0,859130435	0	1	1
CATALUÑA	161	5,32	5	0	5
EUSKADI	46	1,52	1	1	2
EXTREMADURA	1	0,033043478	0	0	0
GALICIA	20	0,660869565	0	1	1
ISLAS CANARIAS	2	0,066086957	0	0	0
MADRID	574	18,96695652	18	1	19
MURCIA	1	0,033043478	0	0	0
NAVARRA	11	0,363478261	0	0	0
PAIS VALENCIA	107	3,535652174	3	1	4
TOTAL	**1150**		**32**	**6**	**38**

Coeficiente 0,03304348

Madrid, 24 de abril de 2018